

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP.



**ACTA N.º 65-2022**

**FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 65. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Resolución emitida por la Comisión de Servicio Civil del TEG, en el procedimiento disciplinario con referencia 04-CSC-2022. Punto cinco. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Dirección de Obras Municipales**

y de la Alcaldía Municipal de Santa Ana. Punto seis. Varios. Punto siete. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL TEG, EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 04-CSC-2022.**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP





## **ACUERDAN:**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP

**PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia PRE-EXT-2022-038, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la Presidenta de la Junta Directiva de la Dirección de Obras Municipales, recibida con fecha uno de diciembre del presente año. Anexa certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección de Obras Municipales, por parte de la autoridad, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós. Y ii) Certificación del acuerdo número trece del acta número seis de dos mil veintidós, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal la Alcaldía de Santa Ana, departamento de Santa Ana, recibida con fecha treinta de noviembre del presente año. Anexa certificación del acuerdo número once del acta número tres de dos mil veintidós, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, y certificación del acuerdo número diez del acta número nueve de dos mil veintiuno, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. Una vez revisada la documentación

presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombradas, por el periodo de tres años a partir del treinta de septiembre de dos mil veintidós, a la ingeniera \_\_\_\_\_, Técnico de Gestión Antisoborno, y a la licenciada \_\_\_\_\_, Técnico Legal**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección de Obras Municipales (DOM), por parte de la autoridad; **2°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas \_\_\_\_\_, Gerente de Recursos Humanos, y \_\_\_\_\_, Gerente Legal**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección de Obras Municipales (DOM), por parte del Tribunal; **3°) Nómbrase a partir del veintiuno de enero de dos mil veintidós, a la licenciada \_\_\_\_\_, jefa del Departamento de Talento Humano**, miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado \_\_\_\_\_, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el seis de julio de dos mil veinticuatro; y **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO**



**SEIS. VARIOS. 6.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG.** La Secretaria General informa que con fecha siete de diciembre del presente año, se recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente de este Tribunal, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales, los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del presente año. *En este estado*, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto *se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente suplente del TEG, para que supla al doctor Castaneda Soto, por doce días, período comprendido del doce al veintitrés de diciembre del presente año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la

Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG**, por diez días, período comprendido del doce al dieciséis, y del diecinueve al veintitrés, todos del mes de diciembre de dos mil veintidós; **2º) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente suplente del TEG, para que supla al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto**, por el período de doce días, período comprendido del doce al veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; **3º) Autorízase el pago** en concepto de salario proporcional, con fondos de este Tribunal, para el licenciado Juan José Zaldaña Linares. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Pleno, del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG, a las diez horas.*

**6.2 Solicitudes de la Junta Directiva del SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete de diciembre del presente año, se recibieron los siguientes escritos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG). Dichos escritos, en lo medular, exponen lo siguiente: **I) “[Q]ue estando por finalizar el año 2022 hemos definido realizar a nuestros afiliados la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Sindical 2022; misma que tendrá lugar este próximo lunes 19 de diciembre del presente año, a partir de las 2 de la tarde; con una duración máxima de 2 horas, en la Sala de Capacitaciones de este Tribunal.** Conforme lo antes expuesto, solicitamos: 1) Se tenga por recibido del presente escrito; 2) Se autorice la



participación de la totalidad de nuestros afiliados en la referida presentación de nuestro Informe de Rendición de Cuentas Sindical 2022.” II) “[N]os sean asignadas 9 sillas de escritorio en buen estado, una computadora de mesa, una impresora y un oasis de agua con su respectivo garrafón. Los anteriores insumos serán utilizados en el local sindical y servirán de mucho apoyo para el cumplimiento efectivo de nuestras labores sindicales.” Una vez analizadas y discutidas las citadas peticiones del SITRATEG, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos dos escritos** de fecha siete de diciembre del presente año, a través de los cuales la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) solicita en síntesis: i) autorizar la participación total de sus afiliados para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Sindical 2022 y ii) asignar insumos a ser utilizados en el local sindical; **2º) Autorízase la participación** de la totalidad de los afiliados al SITRATEG, para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Sindical 2022, a llevarse a cabo el día lunes diecinueve de diciembre del presente año, a partir de las 2:00 p.m., con una duración máxima de 2 horas, en la Sala de Capacitaciones de la oficina central del TEG y; **3º) Autorízase la asignación** de nueve (9) sillas de escritorio en buen estado, una (1) computadora de mesa, y una (1) impresora, a ser utilizados en el local sindical. Comuníquese este acuerdo al Secretario General de la Junta Directiva del SITRATEG, jefa de la Unidad de Talento Humano y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **6.3 Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Colaborador Jurídico.** El señor Presidente comunica que con fecha siete de diciembre del presente año, se recibió

incapacidad extendida por médico particular de fecha cinco de los corrientes, al señor \_\_\_\_\_, por motivos de \_\_\_\_\_, por veinte días, período comprendido del cinco al veinticuatro de diciembre del presente año. Anexa documentación relacionada. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad al servidor público antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1), 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, la cual en ningún caso podrá concederse de una sola vez, por un término mayor de un mes; pudiendo prorrogarse hasta alcanzar el límite fijado por la ley, previo informe médico. Queda pendiente de presentar la convalidación de la incapacidad medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad al licenciado**

\_\_\_\_\_, Colaborador Jurídico, por veinte días, período comprendido del cinco al veinticuatro de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Talento Humano y jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Informe de resultados de acciones formativas del personal institucional.** El señor Presidente informa que con fecha seis de diciembre del presente año, se recibió memorando 006-CI-2022, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional remite Informe de resultados de acciones formativas del personal





institucional. Agrega en su memorando, que en el marco de la Carta de Entendimiento suscrita entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto de Acceso a la Información Pública, se han coordinado y desarrollado dos acciones formativas para el personal del Tribunal por parte del IAIP, consistentes en: “Curso Preparatorio sobre la Ley de Acceso a la Información Pública”, impartido durante el período comprendido del cinco de octubre al cuatro de noviembre del presente año, y Charla de Protección de Datos Personales, desarrollada el día dos de diciembre del presente año, ambas en modalidad virtual. Que el cien por ciento del personal institucional inscrito (43) aprobó satisfactoriamente el curso en mención; y además, participaron 26 servidores públicos en la citada charla. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado informe, y en este estado convocan a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, quien a requerimiento del Pleno, explica las actividades que se han coordinado realizar con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), entre ellas, llevar el proyecto de Ética Móvil a las sedes de CEMUJER, y brindar charlas y capacitaciones en materia de Ética. Adicionalmente, la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional comunica que el día de ayer sostuvo una reunión con la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), jefa de la Unidad de Comunicaciones y jefa de la Unidad de Talento Humano, con el objeto de verificar la capacidad de reacción del TEG en el tema de Ética Móvil, identificando que es importante que el Pleno autorice la elaboración de promocionales, y que hoy por hoy el Tribunal puede atender dos ferias. Agrega, que en el caso que ISDEMU tenga programadas actividades de capacitación en el mes de diciembre del presente año, se coordinará con la

licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, y definirán el personal del Tribunal de apoyo. Que se va a integrar una Comisión institucional para la ejecución de las actividades y para que brinde informe y estadísticas al Pleno. A ese respecto, el señor Presidente expresa que este es un plan de capacitación piloto dirigido al ISDEMU, que no debe integrarse una Comisión institucional para ejecutar las actividades, sino que debe estar dentro del plan de trabajo de la UDICA, pues lo que se está haciendo es coadyuvar con las actividades de capacitación que dicha Unidad es la responsable de ejecutar.

**7.2 Informe de finalización de la depuración de saldos y estados financieros 2022.** En este estado, el señor Presidente comunica que con fecha siete de diciembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual informa sobre la finalización de la depuración de saldos y estados financieros 2022, de conformidad con la Circular DGCG 01/2022 “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los estados financieros institucionales”. Cuyo objeto es realizar el proceso de depuración de saldos contables que conforman los estados financieros, y de esa manera estar preparados para trasladar dicho saldos depurados al nuevo subsistema de contabilidad gubernamental. Agrega el Gerente General Administrativo y Financiero en su memorando, que en fecha dieciocho de octubre del presente año, se envió la depuración de dichos saldos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, la cual observó que los estados financieros estuvieran depurados al 30 de septiembre de 2022 y que se firmaran y sellaran para ser enviados a la misma. Que la Unidad Financiera Institucional realizó la depuración de saldos en tiempo y calidad, en armonía con la observación realizada por la DGCG, y posterior a este informe que



se presenta al Pleno, se enviará la información a Contabilidad Gubernamental para su control y registro. Anexa documentación financiera y contable relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto de acta número seis, apartado seis punto uno, el cual se acordó con tres votos, sin el voto del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

3

4

